



ACTA DE SESION ORDINARIA NUMERO 02 DE LA COMISION EDILICIA PERMANENTE DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO. -----

El día lunes 13 trece de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro, a las 12 doce horas con 4 cuatro minutos, fueron convocados los integrantes de esta comisión Edilicia Permanente de Agua Potable y Saneamiento en la sala de regidores ubicada en las instalaciones de Presidencia Municipal en atención a los numerales 44, 45, 46, 47 y 49 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande y mediante oficio número 1310/2024. De acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 60 del cuerpo normativo antes citado, como presidente de la Comisión Edilicia Permanente ya citada para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 48 del mismo cuerpo normativo es que se procedió a la toma de asistencia misma que fue en los términos siguientes: -----

REGIDOR	PRESENTE	AUSENTE
C. MIGUEL MARENTES. Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Agua Potable y Saneamiento.	X	
C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS. Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Agua Potable y Saneamiento.	X	
C. BERTHA SILVIA GOMEZ RAMOS. Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Agua Potable y Saneamiento.	X	

Una vez lo anterior se hace constar la asistencia de 2 de los integrantes de dicha comisión. Por lo que se da la existencia de quórum legal y con ello la instalación de la presente sesión; **segundo punto.** - se dará lectura y en su caso, aprobación del orden del día. **Primer punto:** lista de asistencia y verificación de quórum e instalación de la sesión; **Segundo:** lectura y aprobación del orden del día; **Tercero:** Análisis, discusión y en su caso aprobación respecto del plan de trabajo anual de la comisión Edilicia Permanente de Agua Potable y Saneamiento; **Cuarto:** asuntos varios. En este punto se preguntó a los compañeros si hay algún asunto vario que agendar y se manifestó que ninguno. Y **quinto** clausura de la sesión. -----



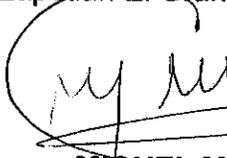
ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Compañeros, si alguien tiene algún comentario en estos momentos les pido me lo hagan saber. No existiendo comentarios al respecto, les pregunto esta a su consideración la aprobación del orden del día, si están en la afirmativa de aprobar el orden del día, les pido que por votación económica lo expresen levantando su mano. Aprobado por unanimidad de los presentes y una vez que fueron agotados los puntos 1 y 2 del orden del día, me permito pasar al Tercer punto. Análisis, discusión y en su caso aprobación respecto del plan de trabajo anual de la comisión Edilicia Permanente de Agua Potable y Saneamiento. Comento que dicho plan fue debidamente distribuido con anticipación a los miembros de esta comisión, y de forma sintetizada contiene las situaciones de esta comisión aclarando que se deberá de trabaja siempre en colaboración con SAPAZA.-----

Quinto.- y que es la clausura de esta sesión, toda vez que ya quedó. Instalada dicha comisión, por lo que siento. En estos momentos siendo las 12:11 doce horas con once minutos del día miércoles 13 de diciembre nos ponemos de pie y se dan porque concluidos y válidos los trabajos realizados en esta sesión ordinaria número 2 de la Comisión Edilicia permanente de agua Potable y Saneamiento. De antemano, muchísimas gracias, compañeros, gracias. Muchas.-----

ATENTAMENTE.

"2024, Año Del 85 Aniversario De La Escuela Secundaria Federal Benito Juárez"
"2024, Bicentenario En Que Se Otorga El Título De "Ciudad" A La Antigua
Zapotlán El Grande Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
Al 14 de noviembre del año 2024"



MIGUEL MARENTES
Regidor presidente de la Comisión
Edilicia Permanente de Agua Potable
y Saneamiento.
SALA DE REGIDORES

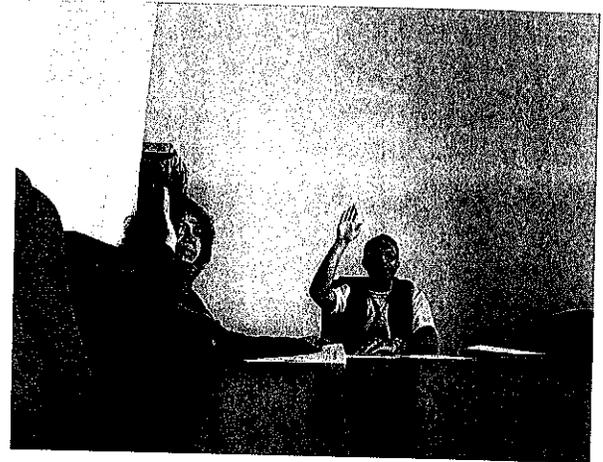
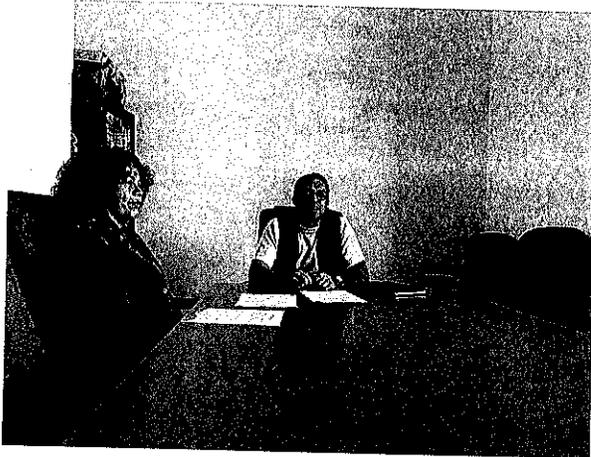

BERTHA SILVIA GOMEZ RAMOS.
Vocal de la Comisión Edilicia
Permanente de Agua Potable y
Saneamiento.

**C. MAGALI CASILLAS
CONTRERAS.**
Vocal de la Comisión Edilicia
Permanente de Agua Potable y
Saneamiento.



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

MATERIAL FOTOGRAFICO DE LA SESION.





PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO.

La comisión Edilicia Permanente de Agua Potable y Saneamiento integrada Conforme al punto número 7 en el orden del día, de la Primera Sesión Extraordinaria de fecha primero de octubre del presente año, respecto sobre la INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE ELEVA LA PROPUESTA DE INTEGRACION DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANETES, y sus integrantes son:

Presidente: C. Miguel Marentes.
Vocal: C. Magali Casillas Contreras.
Vocal: Bertha Silvia Gómez Ramos.

Introducción.

En años recientes los tres niveles de gobierno han reconocido la necesidad de mejorar el desempeño de los OPD a través de programas de subsidios y apoyos incentivados, esquemas de cooperación técnica y desarrollo de capacidades, y próximamente la creación de un marco jurídico y regulatorio para el subsector (el proyecto de elaboración de una ley nacional de agua potable y saneamiento). Si bien existe un consenso en los círculos de gobierno, las organizaciones de la sociedad civil, la academia y el sector privado sobre la importancia de mejorar y fortalecer a los OPD, pocas veces han cuestionado la viabilidad del modelo institucional que predomina. Es decir, aunque se reconoce que los OPD no funcionan como deberían, el debate tiende a centrarse en cómo hacer que funcionen mejor bajo el modelo actual (en nuestro caso el organismo, que presta el servicio nuestro municipio).

PRESENTACIÓN.

Es común y visto en ocasiones de manera normal, que las Instituciones rijan su accionar basado en la confianza y por tanto a través de una comunicación informal, sin embargo esto trae consigo gran aparte de las deficiencias manifiestas en las Organizaciones. Hoy en día las Instituciones requieren de una administración moderna y eficiente, que dé respuesta acorde al Organismo que pretendemos ser y a una sociedad cada vez más demandante.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

El Organismo Operador de Agua Potable y Saneamiento para Zapotlán el Grande, es una dependencia independiente, pero trabaja en conjunto con el H. Ayuntamiento ante las necesidades que se presenten para así darte un mejor servicio de calidad de Agua Potable.

MARCO NORMATIVO.- En el artículo 4, párrafo 6, se reconoce el derecho humano al agua: "Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines".

El artículo 27 establece que la propiedad de las aguas corresponde originalmente a la Nación y menciona los tipos de cuerpos de agua y las condiciones para que las aguas sean consideradas como federales; fuera de estos casos, podrán ser de jurisdicción estatal o privadas:

"La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada [...] Son propiedad de la Nación las aguas de los mares territoriales en la extensión y términos que fije el Derecho Internacional; las aguas marinas interiores; las de las lagunas y esteros que se comuniquen permanente o intermitentemente con el mar; las de los lagos interiores de formación natural que estén ligados directamente a corrientes constantes; las de los ríos y sus afluentes directos o indirectos, desde el punto del cauce en que se inicien las primeras aguas permanentes, intermitentes o torrenciales, hasta su desembocadura en el mar, lagos, lagunas o esteros de propiedad nacional; las de las corrientes constantes o intermitentes y sus afluentes directos o indirectos, cuando el cauce de aquéllas en toda su extensión o en parte de ellas, sirva de límite al territorio nacional o a dos entidades federativas, o cuando pase de una entidad federativa a otra o cruce la línea divisoria de la República; la de los lagos, lagunas o esteros cuyos vasos, zonas o riberas, estén cruzadas por líneas divisorias de dos o más entidades o entre la República y un país vecino, o cuando el límite de las riberas sirva de lindero entre dos entidades federativas o a la República con un país vecino; las de los manantiales que broten en las playas, zonas marítimas, cauces, vasos o riberas de los lagos,



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

lagunas o esteros de propiedad nacional, y las que se extraigan de las minas; y los cauces, lechos o riberas de los lagos y corrientes interiores en la extensión que fija la ley. Las aguas del subsuelo pueden ser libremente alumbradas mediante obras artificiales y apropiarse por el dueño del terreno, pero cuando lo exija el interés público o se afecten otros aprovechamientos, el Ejecutivo Federal podrá reglamentar su extracción y utilización y aún establecer zonas vedadas, al igual que para las demás aguas de propiedad nacional. Cualesquiera otras aguas no incluidas en la enumeración anterior, se considerarán como parte integrante de la propiedad de los terrenos por los que corran o en los que se encuentren sus depósitos, pero si se localizaren en dos o más predios, el aprovechamiento de estas aguas se considerará de utilidad pública, y quedará sujeto a las disposiciones que dicten las entidades federativas".

Por último, en el artículo 115, fracción III, inciso a, se establece la facultad que tienen los municipios para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

"Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales".

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracción II señala lo siguiente:- II.- Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.- Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.- En base a lo anterior.

INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN.- La instalación de la Comisión de Agua Potable y Saneamiento se deriva de lo siguiente:- **Artículo 37.-** 1. El Ayuntamiento, para desahogo del estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer, organiza comisiones edilicias permanentes o transitorias. - 2. En su primera sesión del Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal, se designa de entre sus miembros, a



quienes deben integrar las comisiones edilicias permanentes, de conformidad a lo establecido en el presente reglamento.

En este sentido de ideas la Comisión de AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO para la Administración Pública llevo a cabo su sesión de instalación el pasado lunes 16 dieciséis de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro en las instalaciones del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande.

ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN.- El Reglamento Interior del Ayuntamiento De Zapotlán El Grande como atribuciones de las comisiones las siguientes:- **Artículo 40.-** Las comisiones edilicias tienen las siguientes atribuciones:- I Recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento;- II. Presentar al Ayuntamiento los dictámenes e informes, resultados de sus trabajos e investigaciones y demás documentos relativos a los asuntos que les son turnados; - III. Participar del control y evaluación de los ramos de la actividad pública municipal que correspondan a sus atribuciones, mediante la presentación de informes y la participación en los procesos de planeación y presupuestación del Municipio. - IV. Estudiar y, en su caso, proponer la celebración de convenios o contratos con la Federación, el Estado, los municipios o los particulares respecto de la materia que le corresponda en virtud de sus atribuciones; y.- V. Designar de entre sus miembros un representante para que integre el Concejo Municipal que le corresponda. - 2. Cuando los informes a que se refiere la fracción segunda del párrafo anterior fijen la postura del Ayuntamiento respecto de determinado asunto o se pronuncien respecto del estado que guarda la administración pública municipal, para que los mismos tengan validez, deben de ser votados y aprobados por el Ayuntamiento conforme a lo que establece este ordenamiento. - **Artículo 49.-** 1. Las comisiones tienen derecho a obtener del Presidente Municipal o de los órganos, dependencias y entidades que lo auxilién, los antecedentes, datos o informaciones que obren en su poder y resulten precisos para el desarrollo de su función. - 2. Las comisiones tendrán facultad para estudiar y supervisar que se ejecuten los acuerdos que apruebe el Ayuntamiento y las disposiciones legales aplicables a la Administración Municipal. -----

3. Las comisiones tendrá facultad para requerir a los servidores públicos de la administración municipal por escrito, la información que requieran para atender los asuntos que les corresponda conocer y resolver. - 4. Los munícipes están obligados a guardar reserva en relación con la información que obtengan conforme al párrafo anterior.- en especial la comisión de Agua Potable y Saneamiento tiene las siguientes de acuerdo al reglamento Interior de Zapotlán el Grande:



Artículo 50.- *(Se reforma la fracción III mediante sesión ordinaria no. 34 de fecha 23 de septiembre de 2015)*

La Comisión Edilicia de Agua Potable y Saneamiento, tiene las siguientes atribuciones:

- I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas de creación, reforma, adición, derogación o abrogación de los ordenamientos municipales y proponer programas relativos al servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales en el municipio de la materia;
- II. Conocer y mantener informado al Ayuntamiento de los planes y programas, así como de la operación del organismo intermunicipal encargado del servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales;
- III. Evaluar los trabajos del SAPAZA y con base en sus resultados y a las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes que en materia de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento deba emprender el municipio; y
- IV. Estudiar la conveniencia de la celebración de convenios y contratos con la Federación, el Estado, los municipios y los particulares respecto del servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales.

El plan de trabajo de esta Comisión se propone en forma específica:

- Análisis del reglamento correspondientes a esta comisión. -
- Participar en los consejos correspondientes a esta comisión. -
- Presentar por escrito los informes pertinentes de las actividades que realice esta comisión. -
- Participar en las mesas de trabajo que se organicen con la ciudadanía donde se traten asuntos turnados a esta comisión, así como los que se deriven de la problemática de la ciudadanía.
- Así como todas aquellas que resulten de atención y naturaleza de esta comisión

Diagnóstico de la Situación Actual.

Antes de desarrollar cualquier acción, es fundamental contar con un diagnóstico detallado que permita conocer los puntos críticos y áreas de mejora.

Acciones:

- Realizar un diagnóstico sobre la situación que guarda actualmente el Organismo en la generación del servicio público.



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

- Revisar las quejas, denuncias y reportes ciudadanos sobre incumplimientos o irregularidades de los servicios prestados por el organismo.
- Evaluar la efectividad de los procesos actuales de operatividad y determinar si existen áreas de oportunidad para mejorar la supervisión y el cumplimiento de normativas.

Fortalecimiento del Marco Normativo

Es esencial que las inspecciones y vigilancias se basen en un marco normativo claro y accesible para todos los ciudadanos, empresarios y funcionarios.

Acciones:

- Revisar y, en caso necesario, actualizar las normativas municipales relacionadas con la operatividad y funcionalidad de la OPD Sapaza
- Promover la creación o actualización de reglamentos específicos para los distintos tipos de servicios asegurando la claridad en los procedimientos.
- Asegurar que los procedimientos para la emisión de permisos, trámites y autorizaciones para que sean claros, sencillos y estén disponibles para consulta pública en plataformas digitales.

Monitoreo y Evaluación

Finalmente, es necesario evaluar constantemente la efectividad de las acciones implementadas para hacer ajustes donde sea necesario. -----

Acciones:

- Establecer indicadores clave de rendimiento para evaluar la eficiencia de las acciones realizadas, como el número de irregularidades detectadas, la cantidad de sanciones impuestas y la rapidez en la resolución de casos.
- Realizar encuestas periódicas a los ciudadanos para evaluar su percepción sobre la efectividad de el agua potable y alcantarillado y detectar posibles áreas de mejora.
- Crear un informe anual de resultados que detalle el desempeño de la comisión, los retos enfrentados y las acciones llevadas a cabo, asegurando la transparencia en todas las áreas.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Todo esto es en base a tener claro que el objeto de la OPD es crear, conservar o modificación de todo bien inmueble así como supervisar que cada obra que realice, se sujete al desarrollo o mejoramiento de un servicio público. Así mismo tiene como finalidad, garantizar y mantener en condiciones óptimas el equipo y atender las demandas, gestiones y necesidades de la ciudadanía en todo el municipio siendo en su mayoría las siguientes:

- * Reparación de fugas de agua
- *Apoyo a personas de escasos recursos para el pago de agua potable y alcantarillado.
- *Reparación a las unidades y maquinaria de la dependencia.
- *Supervisar el trabajo de los trabajadores de confianza que laboran en el área.
- *Mantener en condiciones favorables el material, herramienta y equipo, utilización de la misma dependencia.
- *Este documento muestra la estructura organizacional actual del Organismo, funciones y la forma de desarrollar cada una de ellas.
- *Con esta acción estaremos contribuyendo y dando un gran paso hacia la conformación de un Organismo de vanguardia, creando un prestigio y una proyección de confianza ante nuestros usuarios tanto internos, como externos.

La Ley de organismos públicos descentralizados de carácter municipal para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Jalisco; publicada el 9 de octubre de 1991, establece las bases y el procedimiento de creación, estructuración, funcionamiento y las atribuciones de Organismos Públicos Descentralizados Municipales, para la prestación de los servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento. Los Organismos a que se refiere esta Ley, tendrán entre otras, las siguientes atribuciones: planear, construir, operar y mantener sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

Por esto la Comisión Edilicia Permanente de Agua Potable y Saneamiento deberá de trabaja siempre y en todo momento de la mano con el OPD cuando se necesite para impulsar los trabajos que sean apropiados. Este plan de trabajo está diseñado para fortalecer la capacidad de la Comisión de Agua Potable y Saneamiento y garantizar un Zapotlán el Grande más ordenado, justo y transparente.

